

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.274 · 2007

MONUMEN... HISTÓRICOS NACIONALES

Boletín Oficial, 10 de agosto de 2007 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumentos Históricos Nacionales

Ley 26.274

Declárase monumento histórico nacional edificio de la Escuela Zorrilla, de la ciudad de Salta.

El Senado y Cámara de Diputados

de la Nación Argentina

reunidos en Congreso, etc.

sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase monumento histórico nacional el edificio de la Escuela Zorrilla, en la calle 20 de febrero, número 201, de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°. La protección del inmueble sede de la Escuela Zorrilla se llevará a cabo en dos niveles:

a) Integral que comprende la fachada con accesos por la calle 20 de febrero y las construcciones que conforman los dos primeros patios. El inmueble citado quedará sujeto a las disposiciones de la ley 12.665 y sus normas complementarias modificatorias, y

b) Contextual (entendido como área de amortiguación) referido al resto de las construcciones.

ARTÍCULO 3°. La Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos proveerá, en concordancia con las autoridades provinciales municipales pertinentes, a la adecuada restauración y preservación de la estructura edilicia protegida.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Monumentos Históricos Nacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).